RESOLUCIÓN Nº 17
(07 de febrero de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-ESDU-002-2025.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS, PARA LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA-. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS, PARA LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA-

Sagrario Valderrama Benítez, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama "ESDU", en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU-, publicó el día 15 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, estudio de mercado, estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Segundo. Que, la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU-, expidió la resolución No. 09 del 21 de enero de 2025, que ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ESDU-002-2025.

Tercero: Que, dentro del término oportuno manifestaron su intención de participar en el proceso de contratación los siguientes interesados:

1. SEGURIDAD EL TREBOL LTDA.
2. TAC SEGURIDAD LTDA.
3. SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO – SEPECOL LTDA.
4. SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
5. SEGURIDAD DIGITAL LTDA.
6. SEGURIDAD SAN CARLOS.
7. WAS.

Cuarto. Que, el día 29 de enero de 2025 la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU-, recibió ofertas de los siguientes competidores:

1. SEGURIDAD EL TREBOL LTDA.
2. SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO – SEPECOL LTDA.
3. SEGURIDAD DIGITAL LTDA.

Quinto. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas recibidas, el comité designado por la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU-, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, el cumplimiento de los

Scanned with CamScanner

requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; una vez verificados los documentos faltantes pidió las aclaraciones y subsanaciones correspondientes.

Sexto. Que el día 07 de febrero de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II la respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

Séptimo. Que, una vez verificados los requisitos de subsanación que la entidad solicitó, el competidor **SEGURIDAD DIGITAL LTDA,** realizó la subsanación de los documentos habilitantes requeridos en debida forma.

Décimo: Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU- procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ESDU-002-2025 y, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ESDU-003-2025 al proponente DIGITAL SEGURIDAD LTDA, identificado Nit. 800248541, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($151.647.146,62).

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Duitama a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

SAGRARIO VALDERRAMA BENITEZ.
GERENTE.

Scanned with CamScanner